



PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL 2016

DOCUMENTO DIVULGATIVO
(PUBLICACIÓN WEB)





ÍNDICE



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Antecedentes	4
1.2. Recursos	5
1.3. Normativa aplicable	5
2. MEMORIA DE ACTUACIONES	8
2.1. Análisis de las actuaciones de Inspección y Seguimiento Ambiental	8
2.1.1. Evolución de Subprogramas y Campañas	9
2.1.2. Estudio cualitativo y cuantitativo de los expedientes de inspección	13
2.1.3. Expedientes de seguimiento ambiental	16
2.1.4. Expedientes de investigación del territorio	16
2.1.5. Nuevas instalaciones inspeccionadas	17
2.1.6. Datos asociados a la Inspección Ambiental	18
2.1.7. Toma de muestras y analíticas ambientales. Periodo 2011-2015	19
2.1.8. Mediciones de Ruido y Vibraciones. Periodo 2011-2015	21
2.2. Actuaciones de mejora y creación de capacidad	22
2.2.1. Formación de los inspectores ambientales	22
2.2.2. Elaboración de protocolos de trabajo	22
2.2.3. Actividades de intercambio de información de los inspectores ambientales	23
2.3. Actuaciones de cooperación con los agentes económicos	24
2.4. Puesta en marcha de las obligaciones derivadas de la Directiva 2010/75/UE sobre las Emisiones Industriales	24
3. OBJETIVOS	28
3.1. Objetivo general	28
3.2. Objetivos específicos	28
4. PROGRAMA DE INSPECCIÓN	31
4.1. Actuaciones de Inspección	31
4.1.1. Subprograma de Seguimiento y Control de Residuos	33
4.1.2. Subprograma de Seguimiento de procedimientos de Prevención Ambiental	38
4.1.3. Subprograma de Seguimiento y Control Atmosférico	41
4.1.4. Subprograma de Seguimiento y Control de Vertidos Líquidos	44
4.1.5. Actuaciones Complementarias de Seguimiento y Control	46
4.2. Actuaciones de mejora continua y creación de capacidad	48
4.2.1. Formación de los inspectores ambientales	48
4.2.2. Elaboración de protocolos de trabajo	48
4.2.3. Actividades de intercambio de información de los inspectores ambientales	48
4.3. Programas de cooperación con los agentes económicos	48



INTRODUCCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio viene trabajando desde los años 90 con el fin de mejorar la calidad ambiental. Así, desde la creación de la Agencia de Medio Ambiente, mediante la Ley 3/1988, de 13 de octubre, para la gestión del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, se ha venido consolidando una estructura estable y especializada para el desarrollo de las labores de inspección y seguimiento ambiental.

En un primer momento la inspección se concibió para dar respuesta a denuncias de particulares o situaciones sobrevenidas. La inspección programada representaba un porcentaje minoritario en el conjunto de las actuaciones realizadas por la Consejería en esta materia.

Progresivamente, el enfoque ha ido ampliándose hacia nuevos planteamientos más estratégicos, lo que ha permitido incrementar el número de actuaciones realizadas y mejorar su eficacia, destinando los recursos a aquellos sectores y problemáticas donde se ha identificado que las labores de inspección ofrecen un mayor valor añadido.

Con este objetivo, desde el año 2004 se vienen elaborando anualmente los denominados Programas de Inspección Ambiental (PIA), documentos que constituyen el instrumento principal a la hora de planificar las actuaciones de inspección y control ambiental, además de posibilitar el seguimiento de los planes, proyectos y actividades sometidos a los distintos procedimientos ambientales y autorizaciones sectoriales en las materias que son competencia de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

La reciente transposición a nuestro ordenamiento jurídico de la **Directiva 2010/75/UE**, de 24 de noviembre de 2010, sobre emisiones industriales (DEI), llevada a cabo mediante la aprobación de la Ley 5/2013 de 11 de junio, y su posterior desarrollo

reglamentario por Real Decreto 815/2013 de 18 de octubre, obliga a los órganos competentes para la realización de tareas de inspección ambiental a garantizar que todas las instalaciones bajo el ámbito de la aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, estén cubiertas por un plan de inspección ambiental que considere la totalidad del ámbito territorial en que éstas operen y a asegurar que este plan es objeto de periódica revisión y, cuando proceda, actualización.

Basándose en los planes de inspección, los órganos competentes elaborarán regularmente Programas de Inspección Ambiental que incluyan la frecuencia de las visitas de inspección a los emplazamientos para los distintos tipos de instalaciones, según determina el Real Decreto 815/2013 antes citado.

Con la publicación del **Plan de Inspección Medioambiental de la Comunidad de Madrid** nuestra región se ha dotado de un instrumento de planificación estratégica en materia de inspección, prevención y seguimiento ambiental que, cumpliendo con los requisitos y obligaciones establecidas en la normativa comunitaria, da respuesta a los retos medioambientales a los que se enfrenta su tejido industrial y empresarial.

El ámbito temporal del Plan abarca todo el periodo comprendido entre **2014 y 2016** y su ejecución se lleva a cabo mediante **Programas de Inspección Ambiental anuales**.

El **Programa de Inspección Ambiental (PIA)** de **2016** se ha elaborado, por tanto, según lo establecido en el capítulo 5 del **Plan de Inspección Medioambiental**, y constituye el instrumento a partir del cual se desarrollarán las actuaciones de inspección y control ambiental en la Comunidad de Madrid, además del seguimiento de los planes, proyectos y actividades sometidas a los distintos procedimientos ambientales y autorizaciones sectoriales en las materias que son competencia de esta Consejería.

1.2. Recursos

Los recursos disponibles para la ejecución del material del presente Plan se describen en el **punto 5.3 del Plan de Inspección Medioambiental**.

El **personal** dedicado a las tareas de inspección se distribuye entre el **Área de Inspección Ambiental** y el **Área de Prevención y Seguimiento Ambiental** y está constituido por personal funcionario perteneciente a ambas áreas que ostenta la condición de Agentes de la Autoridad, y por personal laboral especializado en salud ambiental. Asimismo se dispone de personal administrativo para las tareas de gestión de los expedientes derivados de las inspecciones ambientales.

Para la consecución de los objetivos establecidos en el presente PIA se dispone de un conjunto de **recursos materiales** consistente en equipos de automoción, equipos técnicos de inspección, ropa de trabajo y equipos de protección individual, junto con medios informáticos específicos de hardware y software.

Se cuenta con el apoyo de **empresas especializadas y acreditadas** en toma de muestras ambientales y la determinación de sus parámetros, etc., para lo cual se licitan periódicamente los contratos de toma de muestras de vertidos líquidos, residuos y emisiones atmosféricas.

Así mismo, se dispone de un presupuesto para la contratación de asistencias técnicas para la realización puntual de trabajos de ruido, topografía o geotécnica.

En total, para el año 2016 se cuenta con un presupuesto de **200.856 €** para toma de muestras y la contratación de asistencias técnicas.

1.3. Normativa aplicable

Existe un amplio rango de normas ambientales que resultan de aplicación durante el desarrollo de las inspecciones ambientales realizadas por el personal de la Subdirección General de Disciplina Ambiental, sobre las diversas materias en las que ostenta competencias (residuos, agua, atmósfera, ruido...).

En total, teniendo en cuenta sólo la legislación originaria, contamos con **192 textos legales** de los cuales 129 son estatales, 45 son autonómicos y 18 son normas comunitarias directamente aplicables en el territorio de la Comunidad de Madrid. Se han considerado en este número el Texto Constitucional, el Estatuto de Autonomía y la Ley 30/1992, de procedimiento administrativo, como disposiciones de carácter general de fuerte influencia en el derecho ambiental y la actividad inspectora.

Para la elaboración del programa se han tenido en cuenta los requerimientos legales respecto de las inspecciones medioambientales que son competencia de la Dirección General del Medio Ambiente. En el **punto 5.2.2. Plan de Inspección Medioambiental 2014-2016** se detallan los documentos que serán objeto de inspección durante el desarrollo de cada programa anual:

- ✓ **Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera y su normativa de desarrollo.**
- ✓ **Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y su normativa de desarrollo.**
- ✓ **Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación y normativa de desarrollo.**
- ✓ **Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, Ley 11/1997 de 24 de abril, de Envases y Residuos**

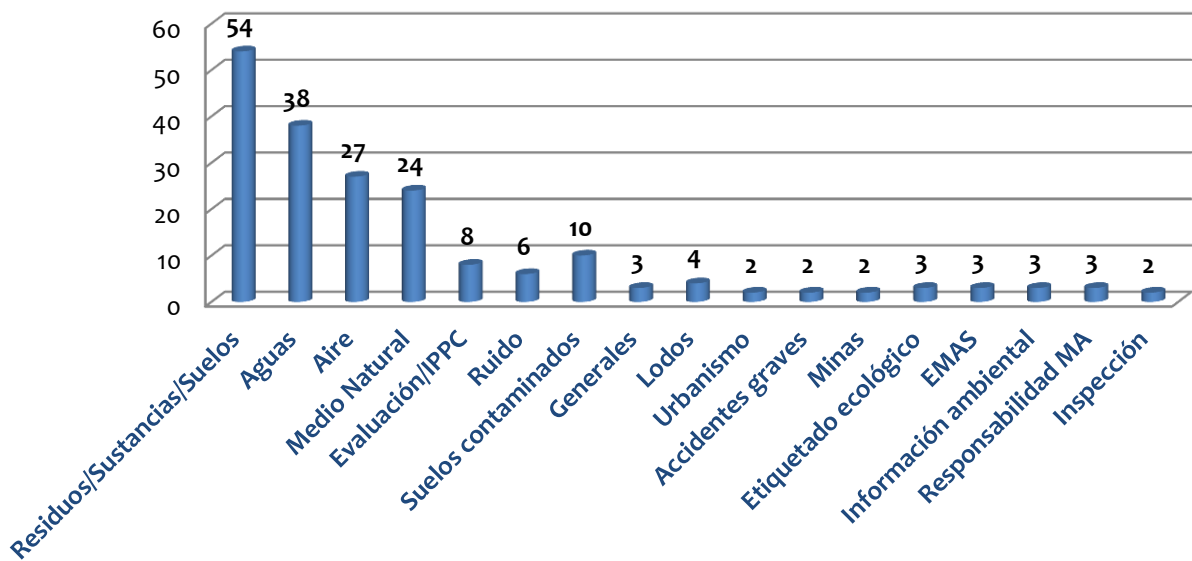


de Envases y normativa de desarrollo de los distintos flujos de residuos.

- ✓ Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, junto con su normativa de desarrollo, así como las disposiciones vigentes de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

- ✓ Ley 10/1993 de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento en la Comunidad de Madrid y su normativa de desarrollo

Distribución de textos legales por materias





MEMORIA DE ACTUACIONES

2. MEMORIA DE ACTUACIONES

La existencia de un **Programa de Inspecciones Ambientales durante el periodo 2004-2015** ha permitido a esta Dirección General ir acumulando una importante experiencia en la planificación de las actuaciones de inspección, vigilancia y seguimiento ambiental, pudiéndose extraer conclusiones sobre tendencias y comportamientos de trabajo a lo largo de estos años.

En el presente apartado se presenta un resumen de la evolución de las actuaciones programadas en los sucesivos PIA, así como un análisis cuantitativo y cualitativo de los expedientes llevados a cabo durante el **quinquenio 2011-2015**.

2.1. Análisis de las actuaciones de Inspección y Seguimiento Ambiental

Los PIA se vienen estructurando a través del desarrollo de una serie de **subprogramas**. Cada uno de ellos contempla un conjunto de actuaciones con coherencia temática común que pueden agruparse en bloques específicos denominados **campañas**.

A su vez, las tareas realizadas en el marco de estas campañas llevan asociada una visita de inspección en la correspondiente actividad, instalación o proyecto, es decir, dan lugar a un **“expediente de inspección”**. Durante estas visitas se generan documentos (**actas e informes**) que pasan a formar parte de cada expediente de inspección.

Hay que tener en cuenta que tanto la puesta en marcha de distintas herramientas informáticas a nivel de Dirección General (PCEA) como los ajustes pertinentes a nivel de Área (SCIA, AIAR, Planes de Inspección PCEA) han supuesto un cambio metodológico relevante en cuanto al almacenamiento y explotación de los datos que obran en las bases de datos de esta Subdirección General.

Los expedientes de inspección pueden generarse en el marco de los Programa de Inspección Ambiental, tal como se ha indicado anteriormente, o tener su origen en la interposición de denuncias, en solicitudes de otras Áreas de esta Consejería o en actuaciones de oficio por los inspectores.



2.1.1. Evolución de Subprogramas y Campañas

En los siguientes cuadros se muestran a nivel de cada subprograma, en primer lugar, los expedientes de inspección que han sido **programados** en cada periodo. En segundo lugar, se muestran los expedientes **abiertos** en cada ejercicio. Y, por último, los que finalmente se han **ejecutado**, respecto al total de expedientes que se han abierto cada año.

Así mismo, al número total de expedientes programados en cada PIA, hay que añadir aquellos que fueron abiertos en el periodo anterior y no llegaron a ejecutarse durante el mismo. Estos números se reflejan como **incorporaciones**, y se adicionan tanto al “Total programados”, como al “Total abiertos”.

En este sentido, cabe señalar que las inspecciones debidas a denuncias tienen prelación sobre el resto de las actuaciones. Por ello, la ejecución de las actuaciones programadas debe supeditarse en todo momento a dicha prioridad, motivo por el cual deben efectuarse ajustes periódicos en la

asignación de expedientes procedentes de los PIAS, que dan lugar a variaciones entre lo programado y lo realmente ejecutado, como puede observarse en los cuadros que se muestran a continuación.

Además, todos los años se realiza una revisión del PIA a mitad de ejercicio y se hace un análisis de la situación de las campañas en función de las necesidades y de las líneas de actuación de esta Dirección General. En base a los resultados de dicha revisión se realiza una reprogramación de algunas campañas, por lo que el número de expedientes planificados inicialmente también puede diferir del número de expedientes que finalmente se abren durante cada ejercicio, como se aprecia en las tablas.

Los datos que se muestran en los siguientes cuadros se encuentran actualizados según la última revisión realizada en la base de datos SCIA-PCEA.

Subprograma de Seguimiento y Control Residuos						
PIA	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
Total programados (1)	416	239	292	285	205	1.437
Incorporaciones (2)	28	119	67	51	27	28*
Total PIA (1+2)	444	358	359	336	232	1.465*
Abiertos (3)	492	350	284	148	261	1.535
Total abiertos (2+3)	520	469	351	199	288	1.563*
Total ejecutados	401	402	300	183	253	1.539

Subprograma de Seguimiento y Control Atmosférico						
PIA	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
Total programados (1)	68	60	105	73	99	405
Incorporaciones (2)	6	11	8	6	12	6*
Total PIA (1+2)	74	71	113	79	111	411*
Abiertos (3)	65	66	95	48	64	338
Total abiertos (2+3)	71	77	103	54	76	344*
Total ejecutados	60	69	97	42	48	316





Subprograma de Seguimiento y Control de Vertidos Líquidos						
PIA	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
Total programados (1)	50	87	75	120	120	452
Incorporaciones (2)	10	19	12	24	25	10*
Total PIA (1+2)	60	106	87	144	145	462*
Abiertos (3)	64	105	82	77	148	476
Total abiertos (2+3)	74	124	94	101	173	486*
Total ejecutados	55	112	70	77	69	383

Subprograma de Procedimientos Administrativos de Prevención Ambiental						
PIA	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
Total programados (1)	224	210	171	141	166	912
Incorporaciones (2)	33	30	44	12	22	33*
Total PIA (1+2)	257	240	215	153	188	945*
Abiertos (3)	218	214	123	122	97	774
Total abiertos (2+3)	251	244	167	134	119	807*
Total ejecutados	221	200	155	112	67	755

Subprograma de sectores empresariales						
PIA	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
Total programados (1)	70	70	--	--	--	140
Incorporaciones (2)	117	39	4	--	--	117*
Total PIA (1+2)	187	110	4	--	--	257*
Abiertos (3)	63	79	0	--	--	142
Total abiertos (2+3)	180	118	4	--	--	259*
Total ejecutados	141	114	4	--	--	259

Actuaciones complementarias de Seguimiento y control						
PIA	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
Total programados (1)	--	130	230	150	150	660
Incorporaciones (2)	--		4	173	16	0*
Total PIA (1+2)	--	130	234	322	166	660*
Abiertos (3)		44	221	192	280	737
Total abiertos (2+3)		44	225	365	296	737*
Total ejecutados	--	40	52	337	182	611

Resumen de actuaciones durante todo el periodo						
PIA	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
Total programados (1)	828	796	873	769	740	4.006
Incorporaciones (2)	194	218	139	266	102	194*
Total PIA (1+2)	1.022	1.014	1.012	1.035	842	4.200*
Abiertos (3)	902	858	805	587	850	4002
Total abiertos (2+3)	1096	1076	944	853	952	4.196*
Total ejecutados	878	937	678	751	619	3.863

*Cada año se suman al "total programadas" y al "total abiertas" las actuaciones que han quedado pendientes en el PIA anterior. Por lo tanto, en cada cuadro, al número total de expedientes programados y de expedientes abiertos de todo el periodo solo se adicionan las que procedente del periodo anterior a 2011-2015.

En cuanto a los aspectos más destacados en cada PIA cabe realizar las siguientes consideraciones:

2011

Se programan 1.022 expedientes y se mantiene el mismo número de campañas que en el ejercicio anterior (**21 campañas en 5 subprogramas**).

Durante 2011 destacan, en cuanto número de actuaciones, el subprograma de Seguimiento y Control de Residuos y el subprograma de procedimientos administrativo de Prevención Ambiental, con 107 actuaciones en el marco de la campaña de Seguimiento de Declaraciones de Impacto Ambiental.

En el marco del subprograma de Sectores Empresariales se realizan inspecciones en empresas de Artes Gráficas y en Estaciones de Suministro de Combustibles, dos sectores para los que la Dirección General del Medio Ambiente había confeccionado documentos de "autodiagnóstico ambiental" en colaboración con las asociaciones empresariales más representativas de dichos sectores.

2012

El número de actuaciones programadas sigue siendo constante, con un total de 1.014 inspecciones previstas en **6 subprogramas** entre los que se incluye el denominado subprograma de Actuaciones Complementarias de Seguimiento y Control y **21 campañas**

En 2012 finaliza el subprograma de Sectores Empresariales, después de un largo periodo desarrollando actuaciones en diversos sectores con amplia representación en la Comunidad de Madrid. En este último año las inspecciones se concentran en la campaña de Estaciones de Suministro de Combustibles.

Además, hay que destacar que en 2012 la atención se focaliza en un nuevo tipo de actuaciones, cada vez más numerosas, dirigidas a la investigación del territorio. El objetivo principal de estos trabajos es localizar actividades que puedan presentar una incidencia ambiental significativa, por su situación en un ámbito geográfico especialmente vulnerable, por la acumulación en un mismo territorio de varias instalaciones potencialmente contaminadoras o por la presencia de actividades ilegales que no han tramitado los procedimientos ambientales correspondientes para su funcionamiento.

2013

Continúa la estabilidad en cuanto a la programación de inspecciones, con un total de 1.012, entre las que se incluyen 139 incorporaciones del PIA anterior.

En el marco de la campaña de seguimiento de actividades emisoras de Compuestos Orgánico Volátiles (COVS), se efectúan este año un elevado número de inspecciones, que ya venían desarrollándose en PIAs precedentes a fin de recabar información sobre el cumplimiento del Real Decreto 117/2003 sobre limitación de



emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades. La información obtenida en dichas inspecciones es de utilidad para la tramitación de expedientes en el Área de Calidad Atmosférica.

Así mismo, en 2013 continúan teniendo gran importancia las inspecciones programadas como Actuaciones Complementarias de Seguimiento y Control. En este sentido hay que destacar la inclusión, por primera vez, de la campaña de **“Inspecciones de carácter preventivo dirigidas a PYMES”** cuyo objetivo primordial es promover la “regularización ambiental” de aquellas pequeñas y medianas empresas madrileñas que tienen más dificultades para adaptarse a la normativa debido a sus reducidas dimensiones y escasa disponibilidad de recursos.

Cabe también indicar que durante este año se han incrementado los expedientes que han quedado sin finalizar y se incorporan al PIA 2014, debido en parte a estas inspecciones de carácter preventivo, que suponen la realización de una segunda visita de inspección a fin de comprobar la correcta adecuación de la empresa a la normativa ambiental.

2014

En 2014 el número de inspecciones programadas no experimenta grandes variaciones respecto a las cifras de años anteriores, situándose por encima de la media debido a la incorporación de las actuaciones que quedaron pendientes de finalizar en el año 2013, procedentes mayoritariamente del Subprograma de Actuaciones Complementarias de Seguimiento y Control, tal como se ha indicado en el apartado anterior. Por este motivo, a fin de mantener en cifras constantes durante todo el quinquenio, las inspecciones programadas en el resto de campañas han sufrido un ligero descenso.

Así mismo, este año destaca por ser el primero en que comienza a ejecutarse el Plan de Inspección Medioambiental definido para el periodo 2014-2016. En el marco de la campaña de seguimiento de actividades sometidas a IPPC se contemplan todas aquellas inspecciones que han sido

designadas según el resultado de la “Evaluación sistemática de Riesgos Ambientales” realizada para dicho periodo. Así mismo, se ha puesto en marcha los nuevos procedimientos que establece el capítulo III, relativo a la Inspección y Control, del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002.

Destaca de nuevo la campaña de Inspecciones de carácter preventivo dirigidas a PYMES, con un total de 150 inspecciones programadas, además de las 173 que se incorporaron del año 2013.

2015

Este año el número de inspecciones programadas, sin contar las incorporaciones, continúa estable respecto al año anterior. Sin embargo, tanto el número total de expedientes abiertos durante este ejercicio como los que finalmente han sido ejecutados se sitúan en cifras más parecidas a las del año 2013, disminuyendo los expedientes ejecutados con respecto al año 2014.

En cuanto a la evolución de los expedientes ejecutados en el marco de los diferentes Subprogramas, las cifras muestran que las inspecciones relativas al Seguimiento y Control de Residuos experimentan un repunte respecto al año 2014, manteniéndose constantes tanto los expedientes ejecutados en el Subprograma de Seguimiento y Control de Vertidos Líquidos como en el de Seguimiento y Control Atmosférico.

Por su parte, las inspecciones debidas al Subprograma de Procedimientos Administrativos de Prevención Ambiental han experimentado un descenso este último año. En este sentido es importante señalar que, si bien el número de inspecciones en instalaciones con Autorización Ambiental Integrada se ha mantenido constante respecto al ejercicio anterior, los requerimientos del artículo 24 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales, en cuanto a la tramitación que debe seguir ahora la documentación de la labor inspectora, implican que la gestión de estos expedientes se prolongue en el tiempo y, por tanto, sea necesario dedicar más recursos desde

que se inician hasta que finaliza el procedimiento de inspección.

En cuanto a la campaña de Inspecciones de carácter preventivo dirigidas a PYMES, se ha seguido desarrollando satisfactoriamente durante el año 2015, si bien el número total de inspecciones programadas ha disminuido respecto a 2014. Esto es debido a que en 2015, la cantidad de expedientes que se incorporaban procedentes del PIA anterior era significativamente inferior que en el año 2014. Cabe señalar también que el esfuerzo administrativo que suponen estas inspecciones es también superior puesto que, como se ha indicado, en la mayoría de los casos requieren la realización de dos visitas de inspección.

2.1.2. Estudio cualitativo y cuantitativo de los expedientes de inspección.

Expedientes de inspección ambiental ejecutados

En el siguiente cuadro se puede observar la tendencia general de los expedientes de inspección ejecutados en este periodo (debidos tanto a actuaciones programadas o rutinarias como a no programadas o no rutinarias), situándose en valores entre los 1.200 y los 1.600 expedientes anuales.

EXPEDIENTES EJECUTADOS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS						
	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
ÁREA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL						
TODAS LAS SECCIONES	1.412	1.277	1.178	1.052	837	5.756
ÁREA DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL						
TODAS LAS SECCIONES	156	178	148	193	179	854
TOTAL EXPEDIENTE EJECUTADOS						
TOTAL	1.568	1.455	1.326	1.245	1.016	6.610

En los siguientes cuadros, en los que se detalla el número de expedientes ejecutados en función de su motivo, se puede concluir que en todo el periodo 2011-2015 los expedientes rutinarios (programados) han superado a los no rutinarios (denuncia y oficio).

Para este mismo periodo, los porcentajes del total de expedientes rutinarios y no rutinarios se sitúan en torno al 60% y 40% respectivamente, tal como se puede observar en los cuadros siguientes, a excepción del año 2013 en que dicho porcentajes se igualan.

NÚMERO ABSOLUTO DE EXPEDIENTES SEGÚN MOTIVO						
	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
No Rutinarios	690	518	648	494	397	2.747
Denuncia	390	308	413	304	291	1.706
Oficio	300	210	235	190	106	1.041
Rutinarios	878	937	678	751	619	3.863
TOTAL EXPEDIENTES SEGÚN MOTIVACIÓN						
TOTAL	1.568	1.455	1.326	1.245	1.016	6.610

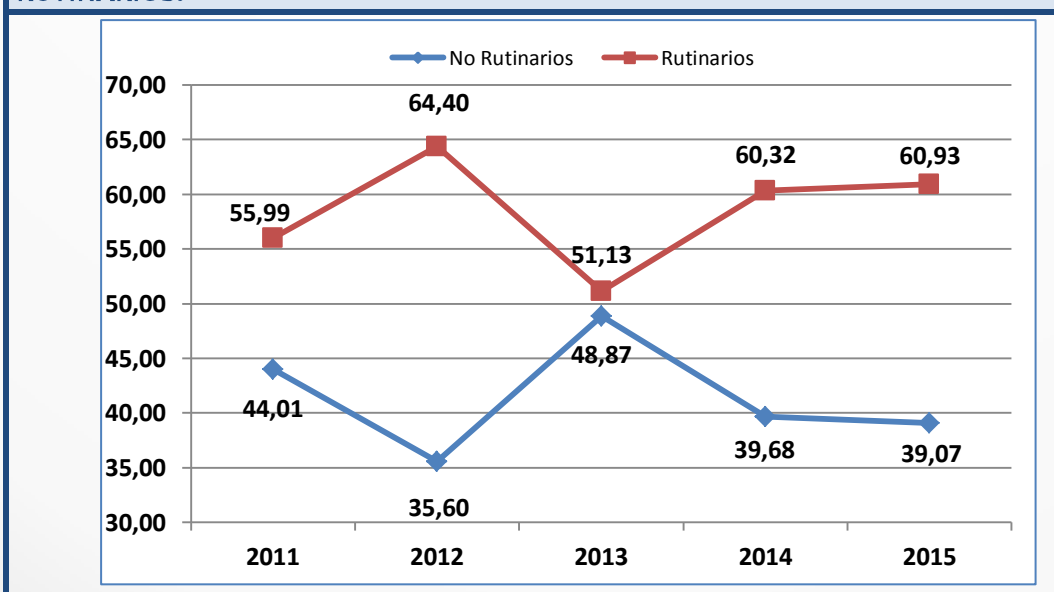


PORCENTAJE DE EXPEDIENTES SEGÚN MOTIVO						
	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
No Rutinarios	44,01	35,60	48,87	39,68	39,07	41,56
Denuncia	24,87	21,17	31,15	28,64	25,81	25,83
Oficio	19,13	14,43	17,72	10,43	15,75	15,80
Rutinarios	55,99	64,40	51,13	60,32	60,93	58,44

A continuación se presenta un gráfico representativo de la evolución de los expedientes de inspección de la Subdirección General de

Disciplina Ambiental llevadas a cabo durante el periodo 2011-2015.

PERIODO 2011-2015. COMPARATIVA EXPEDIENTES DE INSPECCIÓN RUTINARIOS- NO RUTINARIOS.



Como se ha indicado, el cumplimiento de las actuaciones programadas debe adecuarse en todo caso a la coyuntura económica y social del momento, a la dotación de efectivos de las distintas unidades ambientales, al escenario presupuestario y a la realización de las inspecciones que hayan de llevarse a cabo en respuesta a denuncias o iniciadas de oficio por parte del organismo ambiental.

En los últimos años se han introducido diversas herramientas de asignación informatizada del trabajo y aplicaciones de apoyo. Dichas

aplicaciones y sistemas buscan un acomodo dinámico a las prioridades, que permita adaptarse en todo momento a las verdaderas necesidades.

La implantación de estas herramientas ha permitido mejorar el rendimiento en cuanto a la consecución de una mayor homogeneidad en las inspecciones realizadas por el personal técnico.

Pero los sistemas de gestión del trabajo precisan de un exceso de expedientes que garantice en todo momento una cartera de trabajo suficiente en caso de que las necesidades externas (peticiones y denuncias) decaigan. Así pues, el

Programa de Inspección Ambiental tiene otro objetivo adicional: suministrar una cartera de expedientes por encima de las capacidades reales para permitir gestionar las prioridades de forma continua garantizando una carga de trabajo homogénea en todo momento.

Este hecho limita en gran manera la posibilidad de ejecutar los Programas en el año natural en que son aprobados, reprogramándose para el inicio del año siguiente la finalización de los trabajos pendientes. En las siguientes tablas se observa

cómo es la ejecución real de los Programas a 31 de diciembre de cada ejercicio. En la primera tabla, se muestran los números de expedientes ejecutados respecto a los que se abren en cada ejercicio y, en la segunda, respecto al total de expedientes abiertos, es decir, adicionando las incorporaciones de PIAs anteriores.

2011-2015. ESTADÍSTICAS DE EJECUCIÓN A FIN DE CADA EJERCICIO						
	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
Expedientes programados	828	796	873	769	740	4.006
Abiertos en cada ejercicio	902	858	805	587	850	4.002
Finalizados a fin de cada ejercicio	685	721	541	486	526	2.959
Pendientes a fin de cada ejercicio	217	137	264	101	324	1.043
% Ejecución a fin de cada ejercicio	75,94%	84,03%	67,20%	82,79%	61,88%	73,94%

2011-2015. ESTADÍSTICAS DE EJECUCIÓN A FIN DE CADA EJERCICIO CON LAS INCORPORACIONES						
	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
Expedientes programados	1022	1014	1012	1035	842	4.200*
Abiertos en cada ejercicio	1096	1076	944	853	952	4.196*
Finalizados a fin de cada ejercicio	878	937	678	751	619	3.863
Pendientes a fin de cada ejercicio	218	139	266	102	333	1.058
% Ejecución a fin de cada ejercicio	80,11%	87,08%	71,82%	88,04%	65,02%	92,06%

*Se adicionan únicamente los expedientes incorporados del periodo anterior al 2011-2015.



De esta forma, cada año se incorporan al Programa de Inspección en curso aquellas inspecciones que no se han acometido el año en que fueron programadas. Las herramientas informáticas permiten establecer una prioridad en la ejecución de cada expediente, por lo tanto, las actuaciones que pasan de un año al siguiente corresponden a campañas en las que el ejercicio en que se realicen no es un factor esencial. Tanto las denuncias como las solicitudes de inspección tienen prelación sobre las actuaciones de

Programa. Este aspecto implica la realización de un importante esfuerzo de gestión a la hora de establecer prioridades en la asignación de las actuaciones.

En la siguiente tabla se detallan los expedientes que se han incorporado en el último Programa de Inspección Ambiental, procedentes de años anteriores:

2015. EJECUCIÓN DE TRABAJOS PENDIENTES DEL PROGRAMA ANTERIOR		
	Expedientes Incorporados al PIA 2015	Finalizados en 2015
PIA 2013	1	1
PIA 2014	101	92
TOTAL PIA's ANTERIORES	102	93

En la tabla que se expone a continuación se resumen los datos reales de expedientes INS cargados en el sistema SCIA-PCEA en cada programa y su correspondiente análisis de

ejecución material a fecha **diciembre 2015**. No se incluyen los Programas anteriores a 2013 dado que su ejecución es actualmente del 100%.

2013-2015. ESTADÍSTICAS DE EJECUCIÓN A DICIEMBRE DE 2015			
	PIA 2013	PIA 2014	PIA 2015
Expedientes abiertos PIA	805	587	850
Total expedientes abiertos PIA (con incorporaciones)	944	853	952
Pendientes PIA correspondiente	264	101	324
Pendientes PIAs anteriores	2	1	9
Total pendientes	266	102	333
Pendientes a diciembre de 2015	0	9	333
% EJECUCIÓN RESPECTO A TOTAL ABIERTOS PENDIENTES DIC 2015	100,00%	98,94%	65,02%

2.1.3 Expedientes de seguimiento ambiental

Además de las inspecciones en instalaciones, proyectos y actividades industriales, cuya realización queda reflejada en el número de expedientes de inspección finalizados cada año analizados en el apartado anterior, se efectúan otro tipo de actuaciones que se expresan a través de **informes técnicos**.

Entre los fines de estas actuaciones se encuentran, entre otros, la valoración de los resultados obtenidos durante las tomas de

muestras, la evaluación de la documentación remitida con posterioridad a una visita de inspección o el seguimiento documental de las Declaraciones de Impacto Ambiental.

La evolución de este tipo de actuaciones se recoge en el cuadro que se muestra en esta página.

2.1.4. Expedientes de investigación del territorio

Como parte de nuestro trabajo, realizamos actuaciones de prospección del territorio de la

Comunidad de Madrid con el objetivo principal de localizar actividades que puedan presentar una incidencia ambiental significativa.

Este tipo de actuaciones permite “nutrir” de expedientes de inspección a las distintas

Investigación Territorial

- Por su situación en un ámbito geográfico vulnerable, sensible o de alta calidad ambiental.
- Por la acumulación de varias actividades potencialmente contaminadoras o generadoras de impactos ambientales.
- Por la presencia de actividades ilegales que no han tramitado los procedimientos ambientales correspondientes.
- Por la existencia de afecciones medioambientales concretas localizadas en una zona geográfica determinada:
 - Por la acumulación de vertidos de residuos en una misma zona.
 - Por la detección de vertidos de aguas residuales prohibidos o que pongan en riesgo el funcionamiento de una Estación Depuradora de Aguas Residuales.
 - Por la superación sistemática de los objetivos de calidad del aire establecidos valores límite establecidos para determinados contaminantes.

campañas del PIA con información que no puede ser obtenida a través de las bases de datos. En el siguiente cuadro se resume el nº de expedientes de investigación del territorio y seguimiento ambiental llevados a cabo en el periodo 2011-2015.



TIPO DE EXPEDIENTE	2011	2012	2013	2014	2015
SEGUIMIENTO AMBIENTAL	48	131	140	79	50
INVESTIGACIÓN TERRITORIO	26	33	28	29	14

2.1.5. Nuevas instalaciones inspeccionadas

Es un criterio de los Programas de Inspección Ambiental visitar “nuevas” instalaciones, entendiendo por tales aquellas que no habían

sido inspeccionadas con anterioridad, sin perjuicio de la necesidad de efectuar un seguimiento periódico de aquellas que presentan problemáticas ambientales más acusadas. En el siguiente gráfico se puede observar el número de instalaciones o nuevos emplazamientos en los que se ha intervenido en el periodo 2011-2015.





El gráfico muestra que, excepto en el año 2014, las cifras se sitúan en torno a los 750 nuevos instalaciones visitadas. En el año 2013 se produce un pequeño repunte de este número, fruto de las actuaciones de investigación del territorio, cuyo objetivo es localizar actividades que puedan presentar una incidencia ambiental significativa o

que no aparezcan en las bases de datos medioambientales. En 2014 se produce un descenso de esta cifra que obedece, por un lado, a la reducción de la actividad económica y, por otro, al incremento de las inspecciones de carácter preventivo dirigidas a PYMES, que requieren una segunda visita al mismo emplazamiento.

2.1.6. Datos asociados a la Inspección Ambiental

Las actividades de inspección y seguimiento se asocian a la base de datos SCIA, que está integrada en el sistema unitario PCEA.

Así, durante el periodo 2011-2015 se han generado un número de documentos de actuaciones de inspección en la aplicación SCIA, cuyo valor total se recoge en el siguiente cuadro:

Nº DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A ACTUACIONES DE INSPECCIÓN					
	2011	2012	2013	2014	2015
ÁREA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL					
TODAS LAS SECCIONES	2.634	3.155	3.092	2.680	2.316
ÁREA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL					
TODAS LAS SECCIONES	358	396	403	664	651
TOTAL DOCUMENTOS ASOCIADOS					
TOTAL	2.992	3.551	3.495	3.344	2.967

2.1.7. Toma de muestras y analíticas ambientales. Periodo 2011-2015.

Para conocer la realidad con mayor precisión e identificar posibles riesgos, realizamos toma de muestras ambientales de los vertidos líquidos, de las emisiones a la atmósfera o de los residuos para, tras su posterior análisis, comprobar el cumplimiento de los límites impuestos en la normativa sectorial y en las autorizaciones.

El trabajo efectuado permite conocer la realidad material de las empresas y controlar la contaminación que realmente se traslada al entorno. En el siguiente cuadro se puede apreciar la evolución de las actuaciones en las que se realizan tomas de muestras y determinaciones analíticas para todas las matrices ambientales.

EVOLUCIÓN DE LAS TOMAS DE MUESTRAS EN EL PERIODO 2011-2015						
	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
Inspecciones realizadas	90	106	151	79	83	509
Muestras tomadas	180	194	187	143	207	911
Determinaciones analíticas	2.017	1.707	1.903	1.476	1.444	8.547

A continuación se detalla la información sobre tomas de muestras y posteriores determinaciones realizadas según la matriz ambiental analizada:

EVOLUCIÓN DE LAS TOMAS DE MUESTRA EN 2011-2015 POR MATRICES				
Actuación	Matriz líquida	Matriz gaseosa	Matriz sólida	Totales
2011				
Inspecciones	63	26	1	90
Tomas de muestra	81	97	2	180
Determinaciones analíticas	1.703	314	0	2.017
2012				
Inspecciones	66	40	--	106
Tomas de muestra	54	140	--	194
Determinaciones analíticas	1.321	386	--	1.707
2013				
Inspecciones	66	85	--	151
Tomas de muestra	63	124	--	187
Determinaciones analíticas	1.276	627	--	1.903
2014				
Inspecciones	50	29	--	79
Tomas de muestra	51	92	--	143
Determinaciones analíticas	1.061	415	--	1.476
2015				
Inspecciones	53	30	--	83
Tomas de muestra	56	151	--	207
Determinaciones analíticas	1.192	252	--	1.444



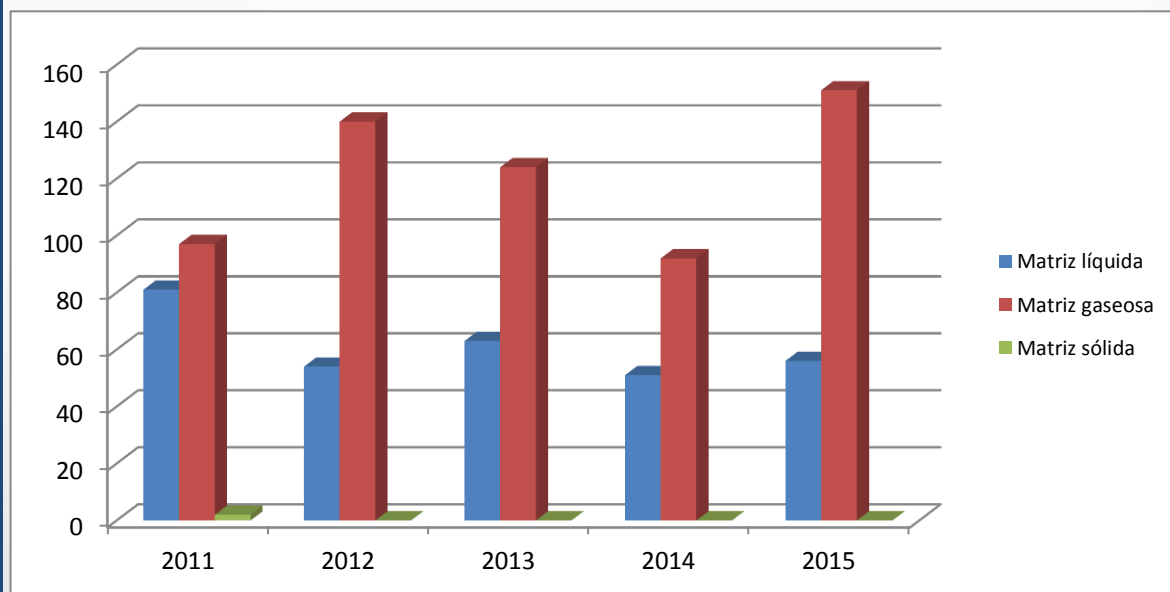
La Subdirección pretende dar cada día mayor énfasis al diagnóstico y seguimiento de problemáticas ambientales de especial interés como son las vinculadas a incidencias en el sistema de saneamiento y depuración operado por el Canal de Isabel II y aquellos incumplimientos patentes de la Ley 10/1993, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento, o el seguimiento de las Autorizaciones Ambientales Integradas concedidas por esta Consejería en lo referente a los contaminantes emitidos a la atmósfera o a los vertidos líquidos generados por las instalaciones autorizadas

Los informes de los trabajos de tomas de muestras de agua, reflejan que las analíticas solicitadas con mayor frecuencia se corresponden con las determinaciones de metales pesados, DBO5, DQO, pH, sólidos en suspensión, temperatura, conductividad y aceites y grasas.

En la siguiente gráfica se incluye una evolución desagregada de los muestreos realizados en el periodo 2011-2015. Como se puede observar, las actuaciones en materia de atmósfera tienen una amplia representación en todo el periodo en respuesta a las propuestas en materia de inspección recogidas en la **Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid**.

2

EVOLUCIÓN DE LAS TOMAS DE MUESTRAS SEGÚN MATRIZ ANALIZADA 2011-2015



Hay que señalar que las actuaciones que se recogen en el gráfico, relativas a “matriz gaseosa”, hacen referencia exclusivamente a tomas de muestras en emisión. Sin embargo, también se realizan tomas de muestras en inmisión que no están contabilizadas en dicho gráfico. Este tipo de actuaciones han sido numerosas durante este periodo como consecuencia del desarrollo de las campañas

desarrolladas en el marco del Subprograma de Seguimiento y Control Atmosférico. En la siguiente tabla se muestra el detalle relativo a las tomas de muestras en inmisión en dicho quinquenio.

Matriz gaseosa (tomas de muestras en inmisión)					
	2011	2012	2013	2014	2015
Inspecciones	15	6	16	25	27
Tomas de muestras	118	22	63	73	59
Determinaciones analíticas	118	34	121	514	263

Además, en 2013 y en 2015, se han realizado muestras en emisión de olores y **determinaciones**

olfatométricas. Este tipo de estudios no se han considerado en el gráfico anterior y se muestran en la tabla que figura a continuación:

Matriz gaseosa (determinaciones olfatométricas)			
	2013	2014	2015
Inspecciones	1	--	1
Tomas de muestras	3	--	3
Determinaciones analíticas	6	--	3

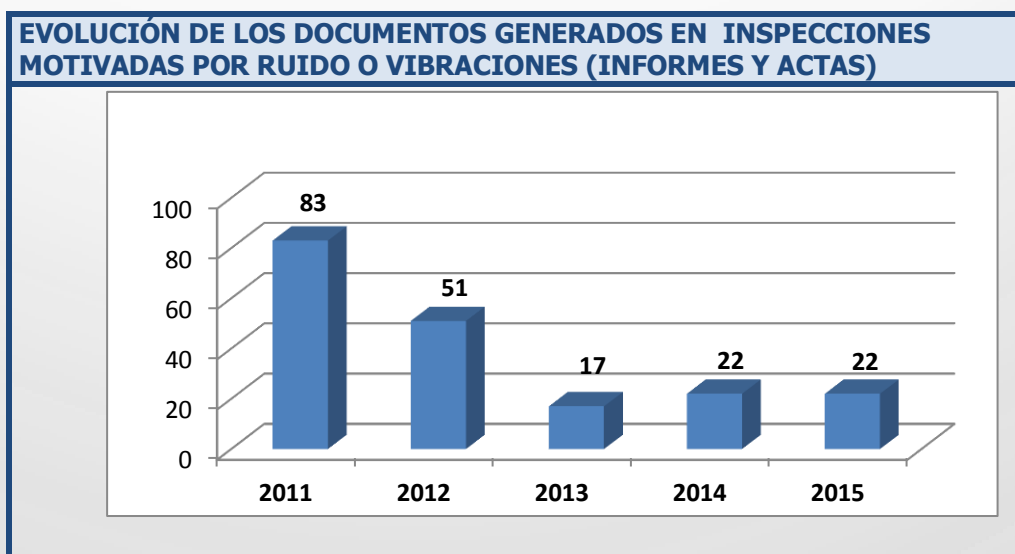
2.1.8. Mediciones de Ruido y Vibraciones. Periodo 2011-2015.

Se dispone de equipos propios de medición de ruido y vibraciones y técnicos especializados en la materia que permiten ejercer las competencias que la normativa en la materia nos atribuye.

El número de actuaciones de ruido llevadas a cabo responde a solicitudes y peticiones de otros organismos, como es el caso de algunos Ayuntamientos, la Fiscalía de Medio Ambiente y los Juzgados de Instrucción, o al seguimiento de

las condiciones impuestas en las autorizaciones y procedimientos tramitados en esta Consejería.

En este caso, para medir el esfuerzo realizado tomamos como referencia el número de informes y actas que se han llevado a cabo en esta materia. En el siguiente gráfico, tras efectuar una revisión detallada de la información contenida en la base de datos SCIA, se muestran los datos relativos al total de informes y actas realizados anualmente durante el último quinquenio.





2.2. Actuaciones de mejora y creación de capacidad

2.2.1. Formación de los inspectores ambientales.

El desempeño de la labor inspectora exige el conocimiento de un amplio rango de normas ambientales y el desarrollo de una serie de destrezas técnicas de forma que queden garantizados, en todo momento, los derechos del inspeccionado. Por ello, desde esta Subdirección General se ponen en marcha una serie de medidas enfocadas a la formación y capacitación técnica que permiten armonizar la aplicación de criterios y requisitos al tiempo que posibilitan el intercambio de experiencias para incrementar las habilidades, no sólo del personal con atribuciones en el control de la calidad ambiental, sino de todos los agentes implicados en el proceso de inspección y seguimiento ambiental.

En esta línea de trabajo, durante el **periodo 2011-2015** se han venido desarrollando distintas iniciativas desarrolladas en el marco del Plan de Formación de la Dirección General de la Función

Pública, como es el caso del curso de Gestión de Residuos Peligrosos y no Peligrosos, el curso de Actualización de la normativa aplicable en inspección ambiental o el Curso básico de prevención de riesgos laborales orientado a la inspección ambiental. En concreto, en el año 2015 las actuaciones formativas han sido:

- “Contaminación atmosférica industrial: inspección ambiental”.
- “Actividad administrativa de inspección ambiental”.

En otras ocasiones los cursos están destinados a otros colectivos e instituciones con competencias medioambientales, como es el caso del Curso de Especialización en Subsuelo y Protección Ambiental dirigido a la Policía Nacional.

2.2.2. Elaboración de protocolos de trabajo.

A nivel interno, se elaboran protocolos de inspección pormenorizados y documentos de apoyo para el desarrollo de las distintas campañas integradas en los Programas de Inspección Ambiental. Así mismo, se actualiza periódicamente el repertorio de normativa ambiental que se encuentra accesible a todo el personal técnico a través de la página Web de uso interno (SharePoint) de las Áreas de Inspección Ambiental y de Prevención y Seguimiento Ambiental. Dicha intranet permite, por tanto:

- Difundir procedimientos de trabajo, novedades normativas, documentos.

- Actualizar las aplicaciones de trabajo (AIAR) de forma remota.
- Intercambiar documentos entre el personal de Servicios Centrales y el personal de las Sedes Ambientales.
- Llevar control informatizado del uso de medios materiales (por ejemplo aparatos de medida o vehículos).
- Dar difusión a la planificación del trabajo y, en particular, los Programas de Inspección Ambiental anuales.

Los protocolos de trabajo se actualizan periódicamente y se encuentran organizados en los siguientes grupos:

- Atmósfera
- Agua
- Residuos

- Sectores Empresariales
- Normativa
- Vigilancia del Territorio

2.2.3. Actividades de intercambio de información de los inspectores ambientales

Bajo este planteamiento se impulsa el intercambio de experiencias a través de la participación en foros entre instituciones con intereses comunes, con el objetivo de redundar en la mejora y armonización de los procedimientos de inspección y en el enriquecimiento en aquellos aspectos técnicos relativos a la interpretación y aplicación de la legislación ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, a través del Área de Prevención y Seguimiento Ambiental y del Área de Inspección Ambiental es miembro activo de **REDIA** y forma parte de su Comité Ejecutivo desde su creación. Esta red se constituyó en el año 2008 con la finalidad de contribuir a la protección del medio ambiente a través del desarrollo y la mejora permanente de la inspección ambiental. El ámbito de actuación de REDIA es el Estado Español, articulado en sus Comunidades Autónomas, si bien la red nace con vocación de participación en el ámbito europeo a través de IMPEL.

Las actividades de la red se desarrollaran principalmente bajo la estructura de proyectos, que son aprobados en el Plenario de REDIA.

Las principales actuaciones desarrolladas durante el último trienio han sido:

- Asistencia y participación en los Plenarios de REDIA (2011, 2012, 2013, 2014 y 2015).
- Coordinación del proyecto REDIA “Inspecciones Ambientales conjuntas entre Comunidades Autónomas en Instalaciones

para el Tratamiento de Superficies”, en el que participan, además de la Comunidad de Madrid, La Rioja y el País Vasco.

- Respecto a las diferentes fases del proyecto REDIA “Implementación del artículo 23 de la Directiva de Emisiones Industriales (DEI) sobre inspecciones medioambientales”:
 - ✓ Participación en la elaboración de un texto propuesta para la transposición de los artículos 3 y 23 de la DEI, sobre las inspecciones medioambientales, para ser incluida en el Real Decreto que desarrollará la Ley 16/2002.
 - ✓ Responsable de ejecución del proyecto para la “elaboración de un esquema común para la elaboración de planes y programas de inspección”.
 - ✓ Participación en el equipo de proyecto “diseño y propuesta de una herramienta común para la Evaluación Sistemática de los Riesgos Ambientales de las instalaciones objeto de inspección”.
 - ✓ Participación en el equipo de proyecto para la “elaboración de una plantilla común con los elementos mínimos de los informes ambientales que deberán hacerse públicos”.
- Participación en el proyecto, todavía en ejecución para la tipificación de las desviaciones detectadas en las inspecciones de seguimiento de las Autorizaciones Ambientales Integradas.



2.3. Actuaciones de cooperación con los agentes económicos

La Prevención Ambiental, entendida como el conjunto de actuaciones llevadas a cabo por la Administración con el objetivo de impulsar el cumplimiento de la normativa, se desarrolla principalmente a través de actuaciones de colaboración con el sector privado.

En este sentido se vienen realizando labores de cooperación con las asociaciones empresariales madrileñas para fomentar y facilitar el cumplimiento de la normativa ambiental en los distintos sectores económicos con representación en la Comunidad de Madrid. Estas tareas consisten en la elaboración de **“autodiagnósticos ambientales”** en los que se recogen todos aquellos aspectos de la normativa que son de aplicación en cada sector, en los distintos vectores ambientales: residuos, vertidos líquidos, control de emisiones atmosféricas, contaminación del suelo, etc. Se trata de una herramienta de trabajo a través del cual el propio titular de la instalación se autoevalúa y obtiene un diagnóstico de su situación medioambiental. Consta de dos documentos:

- Un **cuestionario de autoevaluación** donde se recogen un conjunto de preguntas organizadas por materias sobre la situación ambiental de la empresa.
- Una **guía de apoyo** donde se resumen los aspectos más destacados de la normativa con el fin de facilitar la cumplimentación del cuestionario.

2.4. Puesta en marcha de las obligaciones derivadas de la Directiva 2010/75/UE sobre las Emisiones Industriales

La entrada en vigor de las obligaciones relativas a las inspecciones medioambientales derivadas del

Se han elaborado autodiagnósticos ambientales dirigidos a las Estaciones de Servicio, al sector de Artes Gráficas y al de los Talleres de Reparación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Comunidad de Madrid

agm
Dirección General de Evaluación Ambiental

⇒ **Envasado de Residuos Peligrosos**
7. ¿Envasa los residuos peligrosos generados en su empresa en recipientes adecuados? (Los envases y sus cierres deben ser sólidos y resistentes, estar en buenas condiciones, no tener defectos de estructura ni fugas)
 todos algunos ninguno

⇒ **Etiquetado de Residuos Peligrosos**
8. ¿Los envases que contiene residuos peligrosos se encuentran etiquetados adecuadamente? (código del residuo, datos del titular, fecha de envasado, pictograma)
 todos algunos ninguno

⇒ **Almacenamiento de Residuos Peligrosos y no Peligrosos**
9. ¿Se segregan y almacenan los residuos generados en su instalación en condiciones adecuadas de higiene y seguridad?
 todos algunos ninguno

10. ¿Cuánto tiempo permanecen almacenados los residuos peligrosos en su empresa antes de ser retirados por el gestor?
 menos 6 meses mas de 6 meses

11. ¿Cuánto tiempo permanecen almacenados los residuos no peligrosos en su empresa antes de ser retirados por el gestor?
 menos 1 año entre 1 y 2 años mas de 2 años

⇒ **Gestión de residuos peligrosos y no peligrosos**
12. ¿Entrega los residuos producidos a un gestor autorizado?
 todos algunos ninguno

⇒ **Documentación de la gestión de residuos**
13. ¿Dispone de Documentos de Aceptación actualizados para todos y cada uno de los residuos peligrosos producidos?
 todos algunos ninguno

14. ¿Dispone de Documentos de Control y Seguimiento o justificantes de entrega de cada cesión de residuos peligrosos a gestor autorizado?
 todos algunos ninguno

15. ¿Dispone de documentación que acredite la entrega de los residuos no peligrosos generados en su instalación a un gestor autorizado (albaranes, facturas, justificantes...)?
 todos algunos ninguno

16. ¿Dispone de un archivo cronológico con información de los residuos que se generan en su empresa? (registro actualizado en papel o soporte informático)
 sí no

Cuestionario para el sector de Artes Gráficas

Fecha de actualización: noviembre 2012

~ 3 ~

de Vehículos.

Además, se ha puesto a disposición del público un autodiagnóstico dirigido a todo tipo de actividades empresariales, en el que se recogen las obligaciones que, de manera general, son de aplicación a la mayoría de las instalaciones industriales.

artículo 23 de la Directiva de Emisiones Industriales ha supuesto un importante reto para esta Subdirección General de Disciplina Ambiental, lo que ha requerido una dedicación considerable de recursos técnicos y de horas de trabajo, especialmente durante el segundo semestre de 2013.

La transposición de esta norma a nuestro ordenamiento interno se ha llevado a cabo mediante la **Ley 5/2013, de 11 de junio, que modifica la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (IPPC)**, y del **Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales**.

Entre los objetivos prioritarios que tuvo esta Subdirección General durante el año 2013 se destaca, por tanto, el de acometer las iniciativas necesarias para la implementación de las exigencias establecidas en esta normativa antes del 7 de enero de 2014. En concreto:

- Asegurar que todas las instalaciones bajo el ámbito de aplicación de la normativa sobre IPPC están cubiertas por un **Plan de Inspección Medioambiental**.

Se ha dado cumplimiento a esta obligación con la publicación del **Plan de Inspección Medioambiental de la Comunidad de Madrid Orden 3664/2013, de 31 de diciembre**, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha de publicación en el BOCM de 4 de febrero de 2014.

- Establecer la frecuencia de las inspecciones medioambientales en base a una **evaluación sistemática de los riesgos ambientales**, que estará basada en determinados criterios y que no superará un año en las instalaciones que planteen los riesgos más altos y tres años en las instalaciones que planteen riesgos menores.

Se ha dado cumplimiento a este requisito desarrollado un **modelo** que, basado en el método IRAM, tiene en consideración los siguientes aspectos:

- El impacto potencial y real de las instalaciones sobre la salud humana y el medio ambiente, teniendo en cuenta los niveles y tipos de

emisión, la sensibilidad del medio ambiente local y el riesgo de accidente.

- El historial de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada.
- La participación del titular en el sistema de la gestión y auditoría ambientales (EMAS).

Este modelo específico se describe en el documento denominado "**Evaluación sistemática de riesgos ambientales en la Comunidad de Madrid**".

- Implementar las obligaciones relativas a la **documentación que lleva implícita la inspección ambiental** en instalaciones IPPC (actas e informes), en instalaciones IPPC, dando cumplimiento a lo establecido en el **artículo 24 del R.D. 815/2013**, y sobre las medidas provisionales que se pueden adoptar para asegurar la eficacia de la resolución de los procedimientos sancionadores que pudieran dictarse y evitar el mantenimiento de los riesgos o daños para la salud humana y el medio ambiente.

Para alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de Inspección Medioambiental, en lo relativo a la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las Autorizaciones Ambientales Integradas, se ha desarrollado un procedimiento específico de inspección ambiental conforme al art. 24 del R.D. 815/2013, en cuya tramitación administrativa se cuenta con la participación del Área de Control Integrado de la Contaminación.

Como se ha señalado en el apartado correspondiente, para el desarrollo de estos trabajos se han tenido en consideración los resultados obtenidos en los proyectos llevados a cabo por **REDIA** para la aplicación del artículo 23 de la DEI.

Por último, cabe indicar que con la redacción del presente PIA, se da también cumplimiento al requisito del artículo 23 que determina la





obligación de elaborar periódicamente **programas de inspección ambiental** basados en los planes de inspección ambiental que incluyan la frecuencia de

las visitas a los emplazamientos para los distintos tipos de instalaciones bajo el ámbito de aplicación de la DEI.

2





OBJETIVOS

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Dentro del marco general del **Plan de Inspección Medioambiental 2014-2016**, cuyo desarrollo comienza a ejecutarse con la redacción del presente PIA, el objetivo general es garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental y de los requisitos impuestos en las autorizaciones y procedimientos ambientales que son competencia de esta Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, así como la detección de actividades no autorizadas ni evaluadas pese a estar obligadas a ello, buscando lograr un nivel elevado de protección del medio ambiente de la Comunidad de Madrid.

3.2. Objetivos específicos

A continuación se concretan los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con la ejecución del presente PIA en el marco de las líneas estratégicas definidas en el **capítulo 4 del Plan de Inspección Medioambiental**. Las medidas para implementar estos objetivos se describen en el capítulo 4 del presente PIA.

EN CUANTO A LA ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL:

→ **Dar cumplimiento al artículo 23 de la Directiva 2010/75/UE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales, traspuesto a nuestro ordenamiento jurídico mediante la ley 5/20013 de modificación de la Ley 16/2002 y el Real Decreto 815/2013. Según se establece, basándose en los planes de inspección, los órganos competentes elaborarán regularmente **programas de inspección ambiental** que incluyan la frecuencia de las visitas de inspección a los emplazamientos para los distintos tipos de instalaciones bajo su ámbito de aplicación.

Con la redacción y ejecución del presente PIA se da cumplimiento a este requisito.

→ **Programar la realización de las inspecciones ambientales mediante un sistema de gestión de las prioridades**, adaptando la selección de actividades a inspeccionar en los distintos subprogramas a las necesidades de las distintas Áreas de esta Dirección General del Medio Ambiente, tal como se describe en los diferentes **Subprogramas**.

En aquellas instalaciones bajo el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002 la frecuencia entre las inspecciones está establecida mediante la **evaluación sistemática de los riesgos ambientales** desarrollada por la Comunidad de Madrid.

→ **Adecuar la carga de las inspecciones programadas** al escenario presupuestario y a la realización de las inspecciones que hayan de llevarse a cabo en respuesta a denuncias o iniciadas de oficio por parte del organismo ambiental (**inspecciones no rutinarias**).

→ **Colaboración y coordinación con las unidades competentes** en materia de inspección ambiental pertenecientes a otras administraciones (Estatal, Autonómica y Local) al objeto de conseguir una asignación óptima de recursos.

EN CUANTO A LAS INSPECCIONES AMBIENTALES:

→ **Reducción del impacto de las actividades en el medio ambiente**, encaminando las actuaciones hacia la consecución de una mejora medioambiental a través de la prevención y el control de los incumplimientos que impliquen mayor riesgo sobre las personas y el medio ambiente.

→ **Fomentar las actuaciones de seguimiento ambiental de los distintos procedimientos y autorizaciones ambientales** que son

competencia de esta Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio. Estas actuaciones se enmarcan principalmente en el **Subprograma de Seguimiento de Procedimientos de Prevención Ambiental**.

- **Mejorar la secuencia de ejecución de las distintas fases del procedimiento de inspección ambiental** (fase preparatoria, fase ejecutiva y fase de tramitación administrativa) eliminando en lo posible los tiempos de holgura existentes. Se trabajará en la consecución de este objetivo en los tres tipos de procedimiento descritos en el apartado 5.2.5. del Plan de Inspección Medioambiental.

En lo que respecta al procedimiento ordinario de inspección ambiental de aquellas instalaciones que disponen de Autorización Ambiental Integrada, hay que señalar que durante el desarrollo del PIA 2016 se continuará implementando el protocolo de actuaciones al objeto de dar cumplimiento a los requisitos del artículo 24 del Real Decreto 815/2013.

- **Optimizar los calendarios y los protocolos de inspección** de manera que se minimicen las potenciales molestias a las instalaciones inspeccionadas. En esta línea de actuación se hará especial hincapié en sincronizar aquellas actuaciones que, estando previstas en campañas diferentes del PIA, contemplan inspecciones en las mismas instalaciones, como es el caso de la campaña de Seguimiento de Autorizaciones de Emisión de GEI, el seguimiento de Autorizaciones Ambientales Integradas y las campañas de tomas de muestras y analíticas en las diferentes matrices.
- **Localizar actividades “no regularizadas”** que presenten una incidencia ambiental significativa, mediante las actuaciones de investigación territorial que se describen en un subprograma complementario de

actuaciones de seguimiento y control así como aquellas que se localicen durante el desarrollo de las campañas contempladas en el PIA.

EN CUANTO A LA PREVENCIÓN AMBIENTAL:

- **Reorientar la actividad hacia un enfoque preventivo**, continuando con el trabajo iniciado en PIAs anteriores mediante el desarrollo de inspecciones de carácter preventivo dirigidas a PYMES.
- **Establecer mecanismos de colaboración y cooperación entre las administraciones públicas y agentes socioeconómicos**, mediante el desarrollo de nuevos “autodiagnósticos ambientales” y la actualización de los existentes.
- **Adaptar los procedimientos de planificación e inspección al contexto nacional y europeo** mediante la participación en los proyectos y actividades diseñados en REDIA que se lleven a cabo durante el año 2016.

EN CUANTO A LA CREACIÓN DE CAPACIDAD COMPETENCIA TÉCNICA Y MEJORA CONTINUA:

- **Asegurar la aptitud profesional de los inspectores ambientales** y el personal que integra el sistema de inspección medioambiental, proporcionando los recursos necesarios para la prestación del servicio en condiciones de seguridad y eficacia.
- **Elaborar protocolos específicos y documentos de apoyo** para facilitar el desarrollo de las inspecciones.
- **Introducir mejoras técnicas en las aplicaciones informáticas** para reducir los tiempos de tramitación administrativa de los expedientes.





ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

4. PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL AÑO 2016.

4.1. Actuaciones de Inspección

El PIA 2016 está formado por los cuatro subprogramas principales que se describen en el punto **5.4.1 del Plan de Inspección Medioambiental**. En ellos se recogen todos los expedientes de inspección programados dentro de las diferentes campañas que los integran, cuya ejecución supone la realización de las correspondientes visitas de inspección.

Los subprogramas tienen como finalidad realizar un “seguimiento y control” ambiental en los distintos medios o matrices ambientales (atmósfera, vertidos líquidos y residuos) y en las autorizaciones y procedimientos tramitados en esta Consejería. Además, se contempla un **quinto subprograma** destinado a otras actuaciones adicionales de “seguimiento y control”, en el que

se recogen aquellos trabajos que, por sus peculiares características, no pueden ser incluidos en los otros subprogramas.

Asimismo, se incorporan al presente PIA dentro de las campañas correspondientes, todas aquellas inspecciones que quedaron pendientes de realizar en el Programa anterior y que serán ejecutadas en los primeros meses de 2016.

En la siguiente tabla se detalla la distribución de expedientes de inspección programados dentro de cada subprograma.

Subprograma	Nº de inspecciones 2016
Seguimiento y Control de Residuos	200
Seguimiento de procedimientos de Prevención Ambiental	155
Seguimiento y Control Atmosférico	104
Seguimiento y Control de Vertidos Líquidos	120
Total	579
Incorporaciones de PIAS anteriores	333
Actuaciones complementarias de Seguimiento y Control	150
Total	1.062

El reparto de expedientes de inspección por unidades administrativas se realiza teniendo en cuenta su capacidad en función de la dotación de

personal y la distribución territorial en el caso del Área de Inspección Ambiental.



Año 2016. Asignación de actuaciones de inspección globales a nivel de subprograma

Subprograma de Seguimiento y Control	Área de Prevención y Seguimiento Ambiental	Área de Inspección Ambiental	Total Subdirección
Residuos	---	200	200
Procedimientos de Prevención Ambiental	155	--	155
Atmosférico	19	85	104
Vertidos Líquidos	50	70	120
Total	224	355	579
Incorporaciones de PIAS anteriores	93	240	333
Actuaciones complementarias	--	150	150
Total	317	745	1.062

El subprograma de actuaciones complementarias de seguimiento y control se encuentra integrado por un número de expedientes de inspección, tal como se refleja en el cuadro anterior, y por un conjunto de actuaciones de prospección e investigación del territorio en las que se realiza un

diagnóstico del área visitada. Como resultado de dicho diagnóstico del territorio y en base a su posible incidencia ambiental, se obtienen nuevas instalaciones a inspeccionar. El número de estas actuaciones de vigilancia del territorio se detalla en la siguiente tabla:

AÑO 2016. Subprograma de actuaciones complementarias de seguimiento y control

Visitas previas de Investigación del Territorio	Expedientes Programados
	10

A continuación se detallan en este capítulo las campañas a desarrollar durante 2016 en el marco

de los diferentes subprogramas, en desarrollo del Plan de Inspección Medioambiental.

4.1.1. Subprograma de Seguimiento y Control de Residuos

El desarrollo económico y la creciente industrialización de nuestra sociedad durante las últimas décadas han traído consigo un incremento considerable de la generación de residuos. Este hecho ha provocado un aumento de la intervención administrativa en esta materia con el objeto de ejercer el debido control sobre la producción de residuos y evitar de esta manera los riesgos que conlleva una gestión inadecuada. De esta forma, la correcta gestión de los residuos es, además de una parte básica de una buena política ambiental, una obligación legal que cumplir.

La política en materia de residuos debe basarse en la aplicación de un conjunto de principios que en la práctica supone:

- **Promover la correcta gestión del conjunto de los residuos**, disminuir su generación e impulsar las prácticas más adecuadas para su gestión.
- **Establecer prioridades en las opciones de gestión** desde la prevención, reutilización, reciclaje, valorización energética y por último la eliminación.
- Que **todos los agentes implicados** desde las administraciones públicas a los agentes económicos y sociales, pasando por los consumidores y usuarios asuman su **cuota**

de responsabilidad en relación con los residuos.

- **Disponer de infraestructuras suficientes** para garantizar que los residuos se gestionan correctamente y, en lo posible, cerca de su lugar de generación.

La “Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid, 2006-2016” integra planes específicos para cada tipología de residuos, dando respuesta a la necesidad de establecer el marco en el que va a desarrollarse en los próximos años la gestión de los residuos que se producen en nuestro territorio.

En el marco de este Subprograma de Seguimiento y Control de Residuos, descrito en el apartado primero del punto 5.4.1. del Plan de Inspección Medioambiental, se tienen previsto desarrollar las campañas de inspección que se concretan a continuación. Estas campañas se definen en base a las autorizaciones y procedimientos establecidos en la normativa de residuos sobre cuya tramitación es competente la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio y a las medidas establecidas en la citada Estrategia regional en cuanto a inspecciones ambientales se refiere.

La selección de actividades a inspeccionar se realizará atendiendo a las prioridades de la Dirección General del Medio Ambiente y, en concreto, a las necesidades del Área de Planificación y Control de Residuos.





SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESIDUOS

Campañas de Seguimiento de Productores de Residuos (peligrosos y no peligrosos)

Persiguen asegurar la correcta gestión de los residuos generados en las industrias madrileñas, comprobando que se entregan adecuadamente a gestores autorizados y se cumplen las obligaciones aplicables a los productores de residuos.

Los objetivos a alcanzar son:

- Identificar posibles incumplimientos y riesgos ambientales asociados a las actividades de producción de residuos peligrosos y no peligrosos.
- Dar continuidad a las medidas establecidas en la Estrategia de Residuos (2006-2016) en cuanto al fortalecimiento del Plan de inspecciones en lo que respecta al incremento del control en la producción de los residuos industriales.
- Servir de apoyo al Área de Planificación y Gestión de Residuos, tanto en la tramitación de los expedientes que se encuentren iniciados como en la obtención de información de los documentos aportados durante las inspecciones.

La selección de actividades se realizará en base a los datos remitidos por el Área de Planificación y Gestión de Residuos, a partir de la información contenida en las bases de datos de la Dirección General del Medio Ambiente (documentos de control y seguimiento, notificaciones, memorias, etc).

Las inspecciones serán llevadas a cabo desde las Sedes Ambientales del Área de Inspección Ambiental, teniendo en cuenta la localización geográfica de cada instalación y el reparto proporcional de trabajo entre las distintas unidades de este Área.

Campañas de Seguimiento de Gestores de Residuos (peligrosos y no peligrosos)

Persiguen efectuar un control sobre las actividades de gestión de residuos ubicadas en la Comunidad de Madrid, supervisando el cumplimiento de las normas ambientales, comprobando la adecuación de las instalaciones a lo establecido en las autorizaciones y requiriendo los documentos de control y registros pertinentes.

Los objetivos a alcanzar son:

- Identificar posibles incumplimientos y riesgos ambientales asociados a las actividades de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos.
- Recabar datos que permitan valorar la situación administrativa de las empresas seleccionadas, en lo referente a la obtención de permisos y autorizaciones pertinentes para el funcionamiento de la actividad.
- Desarrollar las medidas incluidas en el Plan Regional de Residuos Industriales (2006-2016), contemplado en la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid, relativas al fortalecimiento del plan de inspección, con el fin de incrementar el control de los residuos industriales.
- Apoyar al Área de Planificación y Gestión de Residuos en el seguimiento de las autorizaciones administrativas emitidas por la Dirección General del Medio Ambiente.

La información sobre las actividades a inspeccionar será proporcionada por el Área de Planificación y Gestión de Residuos, a partir de los expedientes tramitados para la obtención de autorizaciones y de la información contenida en las bases de datos (memorias anuales, documentos de control y seguimiento, etc).

Las inspecciones serán llevadas a cabo desde las Sedes Ambientales del Área de Inspección Ambiental, teniendo en cuenta la localización geográfica de cada instalación y el reparto proporcional de trabajo entre las distintas unidades de este Área.

4

Campañas de Seguimiento de Residuos de Construcción y Demolición (Productores/Poseedores y Gestores de RCD)

Persiguen realizar un control exhaustivo de los RCD durante todo su ciclo de vida de manera que se asegure su valorización y se evite su eliminación en todos los casos posibles.

Los objetivos a alcanzar son:

- Comprobar los aspectos relativos al almacenamiento y segregación de los RCD producidos en las obras para facilitar su posterior valorización.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental específica de los RCD.
- Efectuar un seguimiento de las instalaciones autorizadas para llevar a cabo cualquier operación de gestión de RCD y servir de apoyo al Área de Infraestructuras de esta Dirección General en la tramitación de los expedientes de autorización de estas instalaciones, aportando la información obtenida in situ.

La selección de actividades a inspeccionar se realizará en base a la información contenida en las bases de datos y a los listados remitidos por el Área de Infraestructuras.

Las inspecciones serán llevadas a cabo desde las Sedes Ambientales del Área de Inspección Ambiental, teniendo en cuenta la localización geográfica de cada instalación y el reparto proporcional de trabajo entre las distintas unidades de este Área.

Campaña de Seguimiento de Gestores de Vehículos al Final de su Vida Útil

Persigue recabar información que permita valorar la situación ambiental y administrativa de las actividades de gestión de Vehículos al Final de su Vida Útil, obtención de permisos y autorizaciones pertinentes así como identificación de posibles incumplimientos a lo establecido en la normativa específica en esta materia.

Los objetivos a alcanzar son:

- Identificar posibles incumplimientos y riesgos ambientales asociados a las actividades de gestión de vehículos al final de su vida útil.
- Recabar datos que permitan valorar la situación administrativa de las empresas seleccionadas, en lo referente a la obtención de permisos y autorizaciones pertinentes para el funcionamiento de la actividad.
- Dar cumplimiento a las medias que establece la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid (2006-2016) en lo que respecta al fortalecimiento del plan de inspección, con el fin de incrementar el control de los centros de descontaminación y desmontaje de vehículos al final de su vida útil.
- Apoyar al Área de Planificación y Gestión de Residuos en el seguimiento de las autorizaciones administrativas emitidas por la Dirección General del Medio Ambiente.

La información sobre las actividades a inspeccionar será proporcionada por el Área de Planificación y Gestión de Residuos, a partir de los expedientes tramitados para la obtención de autorizaciones y de la información contenida en las bases de datos (memorias anuales, documentos de control y seguimiento, etc).

Las inspecciones serán llevadas a cabo desde las Sedes Ambientales del Área de Inspección Ambiental, teniendo en cuenta la localización geográfica de cada instalación y el reparto proporcional de trabajo entre las distintas unidades de este Área.





Campaña de Seguimiento de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

Persigue impulsar el cumplimiento de la normativa específica en materia de aparatos eléctricos y electrónicos, controlando el flujo de gestión que deben tener estos equipos una vez que devengan en residuos.

Los objetivos a alcanzar son:

- Apoyar el desarrollo e implantación de los Sistemas Integrados de Gestión que se encuentren autorizados en la materia.
- Dar cumplimiento a las medias que establece la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid (2006-2016) en lo que respecta al fortalecimiento del plan de inspección con el fin de incrementar el control de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Identificar aspectos que puedan ser objeto de una mejor regulación o de una mejor relación administración-empresa.

Se realizarán inspecciones en cadenas de distribución de aparatos eléctricos y electrónicos, seleccionados a partir de la información obtenida en campañas de PIAs anteriores, consensuando la selección de instalaciones con el Área de Planificación y Gestión de Residuos.

Las inspecciones serán llevadas a cabo desde las Sedes Ambientales del Área de Inspección Ambiental, teniendo en cuenta la localización geográfica de cada instalación y el reparto proporcional de trabajo entre las distintas unidades de este Área.

Campaña de Seguimiento de Traslados transfronterizos

Persigue realizar un control sobre los traslados transfronterizos de residuos (peligrosos y no peligrosos) que tengan por origen la Comunidad de Madrid.

Los objetivos a alcanzar son:

- Realizar un seguimiento de los movimientos transfronterizos de residuos y de la documentación que debe acompañar a estos traslados (notificaciones, autorizaciones) en la Comunidad de Madrid.
- Apoyar al Área de Planificación y Gestión de Residuos en el seguimiento de las autorizaciones emitidas desde esta Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.
- Identificar situaciones irregulares de movimientos transfronterizos de residuos (sin haberse tramitado las correspondientes autorizaciones/notificaciones).

La información sobre las inspecciones a realizar será facilitada por el Área de Planificación y Gestión de Residuos.

Las inspecciones serán llevadas a cabo desde las Sedes Ambientales del Área de Inspección Ambiental, teniendo en cuenta la localización geográfica de cada instalación y el reparto proporcional de trabajo entre las distintas unidades de este Área.

Campaña de Seguimiento de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo (Suelos contaminados)

Persigue realizar un control específico sobre aquellas actividades potencialmente contaminantes del suelo ubicadas en la Comunidad de Madrid.

Los objetivos a alcanzar son:

- Comprobar los aspectos relativos a las obligaciones ambientales que tienen los titulares de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados en virtud de la posible presencia de componentes de origen humano de carácter peligroso para la salud o el medio ambiente.
- Apoyar al Área de Planificación y Gestión de Residuos en el seguimiento de las obligaciones documentales establecidas en la citada normativa (informes de situación del suelo (preliminares y periódicos o por clausura de las actividades), investigaciones requeridas en las resoluciones, etc.
- Identificar actividades que se encuentran en situación irregular respecto a las obligaciones ambientales establecidas en esta materia.

La información sobre las inspecciones a realizar será facilitada por el Área de Planificación y Gestión de Residuos.

Las inspecciones serán llevadas a cabo desde las Sedes Ambientales del Área de Inspección Ambiental, teniendo en cuenta la localización geográfica de cada instalación y el reparto proporcional de trabajo entre las distintas unidades de este Área.

En el siguiente cuadro se señalan el número de inspecciones a realizar en el marco de cada una de estas campañas durante el año 2016.

Seguimiento y Control de Residuos	Nº de inspecciones
Campañas	2016
Productores de Residuos Peligrosos	50
Productores de Residuos NO Peligrosos	10
Gestores de Residuos Peligrosos	15
Gestores de Residuos NO Peligrosos	25
Seguimiento de Productores/Poseedores RCD	15
Seguimiento Gestores de RCD	10
Seguimiento de Gestores Vehículos Final Vida Útil	10
Seguimiento de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	20
Seguimiento de traslados transfronterizos	10
Suelos contaminados	35
Total	200





4.1.2. Subprograma de Seguimiento de procedimientos de Prevención Ambiental

Uno de los principales mecanismos de acción preventiva es la **evaluación ambiental de planes, programas, proyectos y actividades**, herramienta que permite valorar las repercusiones que determinados proyectos públicos y privados tienen sobre el medio ambiente. En este sentido, la **Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental** es el marco normativo de referencia para posibilitar dicha actuación preventiva, así como aquellas disposiciones que se encuentran todavía vigentes de la Ley 2/2002 de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid en tanto que se apruebe una nueva legislación autonómica en la materia (según modificación introducida por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre).

El órgano ambiental competente en la Comunidad de Madrid para llevar a cabo los trámites ambientales relativos a los mecanismos de acción preventiva mencionados en el párrafo anterior, en el ámbito de las competencias establecidas en la legislación ambiental en la materia, es la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, correspondiéndole así mismo el seguimiento y control de los procedimientos tramitados.

Para hacer efectiva la prevención y el control integrado de la contaminación, se supedita la puesta en marcha de las instalaciones incluidas en su ámbito de aplicación a la obtención de un permiso escrito, que deberá concederse de forma

coordinada cuando en el procedimiento intervengan varias autoridades competentes, esto es, lo que se denomina la **Autorización Ambiental Integrada**. En este permiso se fijan las condiciones ambientales que se exigirán para la explotación de las instalaciones y, entre otros aspectos, se especificarán los valores límite de emisión de sustancias contaminantes, que se basarán en las mejores técnicas disponibles, tomando en consideración las características técnicas de la instalación, su implantación geográfica y las condiciones locales del medio ambiente.

La selección de actividades a inspeccionar en las campañas que integran este subprograma se realizará en función de las prioridades de esta Dirección General del Medio Ambiente en cuanto a la tramitación de expedientes derivados de la normativa ambiental sobre procedimientos de Prevención Ambiental que son de su competencia.

En el caso de la campaña de seguimiento de Autorizaciones Ambientales Integradas, la selección de actividades se efectuará en base a los resultados obtenidos en la Evaluación Sistemática de Riesgos Ambientales, descrita en el documento técnico **“Evaluación sistemática de Riesgos Ambientales en la Comunidad de Madrid”** para el periodo 2014-2016.

En el marco de este Subprograma de Seguimiento de procedimientos de Prevención Ambiental, descrito en el apartado primero del punto 5.4.1. del Plan de Inspección Medioambiental, se tiene previsto desarrollar las campañas de inspección que se concretan a continuación.

SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL

Campañas de Seguimiento de la Ley 21/2013

Persiguen efectuar el seguimiento de los procedimientos ambientales aplicables a los planes, programas, proyecto y actividades que se lleven a cabo en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, mediante la comprobación exhaustiva del grado de cumplimiento de las condiciones establecidas en tales procedimientos y el control de que no comiencen a ejecutarse sin haberse iniciado el trámite o dictado la correspondiente resolución.

Se llevarán a cabo las siguientes campañas:

- *Seguimiento de Declaraciones de Impacto Ambiental.*
- *Seguimiento de expedientes en trámite de Evaluación de Impacto Ambiental.*

Los objetivos a alcanzar son:

- *Seguimiento, control y comprobación del grado de cumplimiento de las condiciones recogidas en las Declaraciones de Impacto Ambiental emitidas por esta Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.*
- *Servir de apoyo al Área de Evaluación Ambiental en la tramitación de los nuevos expedientes de Evaluación de Impacto Ambiental, comprobando si el proyecto ha comenzado a ejecutarse antes de emitirse la DIA.*

La selección de actividades se realizará en base a los datos remitidos por el Área de Evaluación Ambiental así como a partir de la información contenida en las bases de datos de la Dirección General del Medio Ambiente (trámites realizados, anteriores inspecciones, etc).

Las inspecciones serán llevadas a cabo por los técnicos del Área de Prevención y Seguimiento Ambiental.



Campañas de Seguimiento de actividades sometidas a IPPC

Persiguen efectuar un control y seguimiento de las condiciones establecidas en las Autorizaciones Ambientales Integradas (AAI) que se han formulado por esta Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

Se realizarán las campañas que se señalan a continuación, definidas en función de las condiciones impuestas en las AAI

- Seguimiento de AAI.
- Nuevas incorporaciones AAI.
- Seguimiento de equipos de medición en continuo.
- Seguimiento de controles analíticos (de emisiones a la atmósfera y de vertidos líquidos, según las condiciones fijadas en la AAI).

Los objetivos a alcanzar son:

- Comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las AAI.
- Apoyo al Área de Control Integrado de la Contaminación en el seguimiento de las AAI.

La selección de actividades se realizará en base a:

- Los resultados de la **Evaluación Sistemática de Riesgos Ambientales**.
- La datos remitidos por el Área de Control Integrado de la Contaminación sobre las nuevas instalaciones que deben tramitar la AAI, según los cambios introducidos en la modificación de la Ley 16/2002.
- Las actividades que, según las condiciones de la AAI, deben implantar equipos de medición en continuo de las emisiones a la atmósfera (Sistemas Automáticos de Medida) de determinadas instalaciones.
- Las comunicaciones que deben remitir las instalaciones con AAI sobre la realización de controles de emisiones a la atmósfera y de vertidos líquidos, según las condiciones fijadas en la AAI.

Las inspecciones serán llevadas a cabo por los técnicos del Área de Prevención y Seguimiento Ambiental.

Respecto a la campaña de Seguimiento de AAI, la frecuencia de las inspecciones en las instalaciones afectadas por la normativa en materia de IPPC viene determinada por los resultados de la Evaluación Sistemática de Riesgos Ambientales según el modelo establecido por esta Dirección General, que determina las instalaciones que

serán objeto de una inspección **anual, bienal o trienal** en función de la categoría de riesgo asignada en dicho análisis. En la siguiente tabla se resume el número de instalaciones que, en función de dichos resultados, serán objeto de inspección durante el año 2016.

Campaña de Seguimiento de AAI año 2016	
Instalaciones con inspección anual	18
Instalaciones con inspección bienal	19
Instalaciones con inspección trienal	19
Total año 2016	56



En base a estos resultados y para el conjunto de campañas de este Subprograma, se señalan en el siguiente cuadro el número de inspecciones a

realizar durante el año 2016.

Seguimiento de Procedimientos de Prevención Ambiental	Nº de inspecciones
Campañas	2016
Seguimiento de Declaraciones de Impacto Ambiental	50
Seguimiento de expedientes en trámite de Evaluación de Impacto Ambiental	20
Seguimiento AAI (evaluación de riesgos ambientales)	56
Nuevas incorporaciones AAI*	13
Seguimiento medición en continuo (SAM)	6
Seguimiento de controles analíticos	10
Total	155

*Dato revisado en aplicación del art. 5.5.2 del Plan de Inspección Ambiental 2014-2016.

4.1.3. Subprograma de Seguimiento y Control Atmosférico

La lucha contra la contaminación atmosférica es una de las cuestiones que en la actualidad más preocupa a las Administraciones Públicas. En España, la legislación en esta materia está formada por normas estatales de tipo general y por distintas disposiciones de tipo sectorial.

Como medida para luchar contra la contaminación atmosférica y mejorar la calidad del aire, la Comunidad de Madrid aprobó la **Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático (2006-2012), Plan Azul**.

Entre las líneas de actuación de esta estrategia y en lo que respecta al sector industrial, se contempla el fomento de la prevención de la contaminación mediante la intensificación de las inspecciones. Esta medida consiste en la utilización de la inspección ambiental como herramienta de control de las emisiones

industriales, fundamentalmente de aquellas instalaciones y contaminantes reguladas por la normativa.

Finalizado ya su periodo de aplicación, se ha redactado una nueva **Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2013-2020** que fue aprobada por **Orden 665/2014**, de 3 de abril, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En el marco de este Subprograma de Seguimiento y Control Atmosférico, descrito en el apartado primero del punto 5.4.1. del Plan de Inspección Medioambiental, se tiene previsto desarrollar las campañas de inspección que se concretan a continuación.

La selección de actividades a inspeccionar se realizará en función de las prioridades de esta Dirección General del Medio Ambiente en cuanto a la tramitación de expedientes derivados de la normativa ambiental sobre contaminación atmosférica que son de su competencia.



Seguimiento y Control Atmosférico

Campaña de Seguimiento de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera

Persigue efectuar un seguimiento de instalaciones que desarrollan actividades contempladas en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera.

Los objetivos a alcanzar son:

- Comprobar los aspectos relativos a las obligaciones ambientales que tienen los titulares de actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera.
- Apoyar al Área de Calidad Atmosférica recabando datos in situ que permitan valorar la situación administrativa de las instalaciones, en lo referente a la obtención de las autorizaciones pertinentes según lo establecido en la normativa ambiental en la materia.
- Dar cumplimiento a las medidas incluidas en la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático relativas al incremento de las inspecciones ambientales a industrias.

La información sobre las inspecciones a realizar será facilitada por el Área de Calidad Atmosférica así como obtenida a partir de las bases de datos (tramitación de autorizaciones, anteriores visitas de inspección, etc).

Las inspecciones serán llevadas a cabo desde las Sedes Ambientales del Área de Inspección Ambiental, teniendo en cuenta la localización geográfica de cada instalación y el reparto proporcional de trabajo entre las distintas unidades de este Área.

Campaña de Seguimiento de Autorizaciones de Emisión de Gases de Efecto invernadero (GEI)

Persigue efectuar un seguimiento y control de las Autorizaciones de Emisión de Gases de Efecto Invernadero emitidas por esta Consejería y de los requisitos contemplados en las mismas.

Los objetivos a alcanzar son:

- Comprobar los aspectos relativos a las obligaciones ambientales que tienen los titulares de actividades afectadas por la normativa sobre comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- Apoyar al Área de Calidad Atmosférica en el Seguimiento de las condiciones impuestas en las Autorizaciones de Emisiones emitidas por esta Dirección General del Medio Ambiente.
- Dar cumplimiento a las medidas incluidas en la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático relativas al incremento de las inspecciones ambientales a industrias.

La información sobre las inspecciones a realizar será facilitada por el Área de Calidad Atmosférica así como obtenida a partir de las bases de datos (tramitación de autorizaciones, anteriores visitas de inspección, etc).

Las inspecciones serán llevadas a cabo por los técnicos del Área de Prevención y Seguimiento Ambiental.

Campaña de Toma de Muestras y Analíticas en Matriz Gaseosa.

Persigue contar con datos propios relativos a analíticas en matriz gaseosa a fin de efectuar un contraste con los autocontroles e inspecciones reglamentarias remitidos por las instalaciones en el marco del sistema de notificación E-PRTR y demás normativa en materia de calidad y protección de la atmósfera.

Los objetivos a alcanzar son:

- Asegurar el cumplimiento de los valores límite fijados en la normativa y en las autorizaciones dictadas por esta Consejería.
- Establecer un control de las principales actividades industriales susceptibles de incrementar la contaminación de la atmósfera.
- Dar cumplimiento a las medidas incluidas en la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático relativas al incremento de las inspecciones ambientales a industrias.

La información sobre las inspecciones a realizar será facilitada por el Área de Calidad Atmosférica así como obtenida a partir de las bases de datos (tramitación de autorizaciones, anteriores visitas de inspección, etc).

Las inspecciones serán llevadas a cabo por los técnicos del Área de Prevención y Seguimiento Ambiental.

En el siguiente cuadro se señalan el número de estas campañas durante el año 2016: inspecciones a realizar en el marco de cada una de

Seguimiento y Control Atmosférico		Nº de inspecciones
Campañas	2016	
Seguimiento de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera.	85	
Seguimiento de Autorizaciones de Emisión de GEI*	5	
Toma de muestras y analíticas en matriz gaseosa	14	
Total	104	

*Dato revisado en aplicación del art. 5.5.2 del Plan de Inspección Ambiental 2014-2016.





4.1.4. Subprograma de Seguimiento y Control de Vertidos Líquidos

Las singulares características de la Comunidad de Madrid, en lo que respecta a población y superficie, han hecho necesario un desarrollo legislativo específico que con objeto de proteger las instalaciones de saneamiento y depuración, los recursos hidráulicos y el medio ambiente en la Comunidad de Madrid, y sin perjuicio de la competencia que en esta materia desarrollan las Entidades Locales, proporciona las normas adecuadas para regular el vertido de aguas residuales industriales a la red de alcantarillado.

Los vertidos de las aguas residuales industriales en los sistemas de alcantarillado, sistemas colectores o en las instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas deben ser objeto de tratamiento previo para:

- Proteger la salud del personal que trabaje en los sistemas colectores y en las instalaciones de tratamiento.
- Garantizar que los sistemas colectores, las instalaciones de tratamiento y los equipos correspondientes no se deterioren.
- Garantizar que no se obstaculice el funcionamiento de las instalaciones de tratamiento de aguas residuales.

- Garantizar que los vertidos de las instalaciones de tratamiento no tengan efectos nocivos sobre el medio ambiente y no impidan que las aguas receptoras cumplan los objetivos de calidad de la normativa vigente.
- Garantizar que los fangos puedan evacuarse con completa seguridad de forma aceptable desde la perspectiva medioambiental. En ningún caso se autorizará su evacuación al alcantarillado o al sistema colector.

La Ley 10/1993 atribuye a los Ayuntamientos y a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio competencias para ejercer las funciones de inspección y vigilancia de todos los vertidos industriales que se realicen al Sistema Integral de Saneamiento, así como de las instalaciones de adecuación, pretratamiento o depuración del vertido instaladas por el usuario.

En el marco de este Subprograma de Seguimiento y Control de Vertidos Líquidos, descrito en el apartado primero del punto 5.4.1. del Plan de Inspección Medioambiental, se tiene previsto desarrollar las campañas de inspección que se concretan a continuación.

La selección de actividades a inspeccionar se realizará en función de las prioridades de esta Dirección General del Medio Ambiente en cuanto a la tramitación de expedientes derivados de la normativa ambiental sobre vertidos líquidos que son de su competencia.

Campaña de Seguimiento de la Ley 10/1993

Persigue identificar posibles incumplimientos a las obligaciones y valores límite fijados en la Ley 10/1993 e impulsar los trámites o actuaciones conducentes a su regularización.

Los objetivos a alcanzar son:

- Recabar datos actualizados de proceso productivo, consumo y autoconsumo de agua y sistemas de pretratamiento de las actividades que viertan sus aguas al Sistema Integral de Saneamiento.
- Efectuar un control del resto de aspectos relevantes de la ley 10/1993.

La información sobre las inspecciones a realizar será facilitada por el Área de Calidad Hídrica así como obtenida a partir de las bases de datos (tramitación de autorizaciones, anteriores visitas de inspección, etc).

Las inspecciones serán llevadas a cabo desde las Sedes Ambientales del Área de Inspección Ambiental, teniendo en cuenta la localización geográfica de cada instalación y el reparto proporcional de trabajo entre las distintas unidades de este Área.



Campaña de Toma de Muestras y Analíticas en Matriz Líquida.

Persigue contar con datos propios relativos a analíticas en matriz líquida al objeto de efectuar un contraste con los autocontroles e inspecciones reglamentarias remitidos por las instalaciones en el marco del sistema de notificación E-PRTR y demás normativa en materia de vertidos líquidos.

Los objetivos a alcanzar son:

- Asegurar el cumplimiento de los valores límite fijados en la normativa y en las autorizaciones dictadas por esta Consejería.
- Establecer un control de las principales actividades industriales susceptibles de incrementar la carga contaminante de las aguas residuales.
- Servir de apoyo al Área de Calidad Hídrica respecto a los trámites de informe preceptivo y verificación de coeficiente K, establecidos en la normativa sobre control de vertidos líquidos.

La información sobre las inspecciones a realizar será facilitada por el Área de Calidad Hídrica así como obtenida a partir de las bases de datos (tramitación de autorizaciones, anteriores visitas de inspección, etc).

Las inspecciones serán llevadas a cabo por los técnicos del Área de Prevención y Seguimiento Ambiental.

En el siguiente cuadro se señalan el número de inspecciones a realizar en el marco de cada una de

estas campañas durante el año 2016:

Seguimiento y Control de Vertidos Líquidos	Nº de inspecciones
Campañas	2016
Seguimiento de la Ley 10/1993	70
Toma de muestras y analíticas en matriz líquida	50
Total	120

4.1.5. Actuaciones Complementarias de Seguimiento y Control

Conforme a la actual estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, le corresponde a la Dirección General del Medio Ambiente y, en particular, a la Subdirección General de Disciplina Ambiental, el ejercicio de las funciones relativas a la inspección, control y vigilancia de las actividades con incidencia ambiental en el medio urbano de la Comunidad de Madrid, entre otras.

De esta forma, el presente Programa de Inspección Ambiental recoge en los subprogramas y campañas que se han ido describiendo a lo largo de este documento, todas las actuaciones contempladas en el marco del **Plan de Inspección Medioambiental 2014-2016**, que implican el seguimiento y control de los planes, programas, proyectos y actividades sometidas a los distintos procedimientos ambientales así como el resto de las autorizaciones sectoriales en las materias que son competencia de esta Consejería. El fin de estas actuaciones es garantizar el cumplimiento de los requisitos de la autorización, del permiso o de la licencia tras su expedición.

Además de todas estas inspecciones, distribuidas en los 4 subprogramas principales de seguimiento y control del PIA en función de su temática, se

llevan a cabo otro tipo de actuaciones que tienen por objeto **recabar información sobre el terreno de la situación actual de los proyectos, las actividades y los polígonos industriales ubicados en la Comunidad de Madrid**. Con este trabajo se obtienen datos actualizados en tiempo real e in situ, que no pueden ser suministrados por las distintas bases de datos que se encuentran a disposición de esta Subdirección General y que permiten retroalimentar y complementar a las campañas que anualmente se programan.

Se trata, por tanto, de **actuaciones adicionales de seguimiento y control**, que por sus peculiares características, no pueden ser incluidas en los subprogramas principales del PIA.

Además se efectúan inspecciones orientadas principalmente a pequeñas y medianas empresas e industrias madrileñas que, debido a su escasa entidad y reducidas dimensiones, tienen más dificultades para adaptarse a los requerimientos ambientales establecidos en la normativa. Se trata de inspecciones cuyo objetivo es propiciar y facilitar el cumplimiento a la normativa ambiental por parte de dichas empresas.

De esta forma, en el año 2016 las actuaciones complementarias de seguimiento y control a realizar se pueden agrupar en los siguientes bloques temáticos:

Actuaciones de Investigación del Territorio

El objetivo primordial es “investigar” el territorio a fin de localizar actividades que puedan presentar una incidencia ambiental significativa debido a:

- *Su situación en un ámbito geográfico de alta calidad ambiental*
- *La acumulación en un mismo territorio de varias actividades potencialmente contaminadoras*
- *La existencia de afecciones medioambientales concretas localizadas en una zona geográfica determinada (vertidos de residuos, superación de los objetivos de calidad del aire)*
- *La presencia de actividades ilegales que no han tramitado los procedimientos ambientales correspondientes para su funcionamiento.*

La organización de los trabajos a realizar, así como el posterior desarrollo de las actuaciones que se definan, será determinada por el Área de Inspección Ambiental.

Inspecciones de carácter preventivo dirigidas a PYMES

El objetivo primordial es promover y facilitar el cumplimiento de la normativa ambiental en aquellas pequeñas y medianas empresas madrileñas que tienen más dificultades para adaptarse debido a sus reducidas dimensiones y escasa disponibilidad de recursos.

Estas visitas de inspección se encuentran protocolizadas y durante las mismas se comprobará la situación ambiental de dichas empresas, localizando aquellos aspectos que deben ser subsanados e identificando la documentación que debe aportarse. Para facilitar el conocimiento de la normativa el marco de referencia serán los documentos de “autodiagnóstico ambiental”. En caso de ser preciso, se darán orientaciones a los titulares sobre los enlaces a la página web de madrid.org donde se localizan los impresos y documentación a disposición del público relativa a las distintas materias de aplicación (residuos, vertidos líquidos, envases, suelos, etc.).

En aquellos casos en que se detecten irregularidades a lo establecido en la legislación ambiental o aspectos que deban ser corregidos, se realizará una segunda visita de inspección al objeto de constatar la subsanación de los mismos.

Con la puesta en marcha de esta campaña la Subdirección General de Disciplina Ambiental pretende adaptar el Programa de Inspección a la actual situación socioeconómica. La aplicación de estas medidas durante las inspecciones ambientales debe contribuir también a mejorar la participación del industrial y por lo tanto a aumentar la eficacia de la labor inspectora.

La selección de actividades a inspeccionar será determinada por el Área de Inspección Ambiental.

Las inspecciones serán llevadas a cabo desde las Sedes Ambientales del Área de Inspección Ambiental, teniendo en cuenta la localización geográfica de cada instalación y el reparto proporcional de trabajo entre las distintas unidades de este Área.

En el siguiente cuadro se señalan el número de actuaciones complementarias de seguimiento y

control a realizar durante el año 2016:

Actuaciones complementarias de Seguimiento y Control	Nº de actuaciones
Campañas	2016
Expedientes de Investigación Territorial	10
Inspecciones de carácter preventivo dirigidas a PYMES	150



4.2. Actuaciones de mejora continua y creación de capacidad

En esta línea de trabajo y en el marco del plan de inspección medioambiental durante el año 2016 se desarrollarán actuaciones enfocadas a la **formación y capacitación técnica del personal inspector** a fin de facilitar el manejo de la normativa medioambiental, de armonizar la aplicación de criterios y requisitos y de posibilitar el intercambio de experiencias y el incremento de las habilidades de todos los agentes implicados en el proceso de la inspección y el seguimiento ambiental.

Se contemplan, entre otras, las siguientes medidas:

4.2.1. Formación de los inspectores ambientales.

Se fomentará la participación del personal técnico y administrativo en los cursos de formación especializada previstos en los Planes de Formación de la Dirección General de la Función Pública y se propondrán actuaciones formativas directamente relacionadas con la inspección ambiental. En concreto durante 2016:

- Contaminación Atmosférica Industrial: Inspección Ambiental.
- Actividad administrativa de Inspección Ambiental.
- Actualización de la normativa aplicable a la Inspección Ambiental.

4.2.2. Elaboración de protocolos de trabajo:

Se elaborarán protocolos de actuación para facilitar el desarrollo de las inspecciones contempladas en las distintas campañas del PIA 2015.

Se introducirán mejoras técnicas en las aplicaciones para reducir los tiempos en la tramitación de expedientes

4.2.3. Actividades de intercambio de información de los inspectores ambientales.

La Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, a través del Área de Prevención y Seguimiento Ambiental y del Área de Inspección Ambiental es miembro activo de REDIA y forma parte de su Comité Ejecutivo desde su creación.

Uno de los objetivos de esta participación es el intercambio activo de experiencias en el campo de la inspección ambiental que favorezca la mejora continua de la labor inspectora.

Durante 2016 se tiene previsto continuar con la participación en los proyectos y actividades desarrollados por REDIA que sean de interés para esta Dirección General del Medio Ambiente.

Por otra parte y en el marco de la Unión Europea, en el año 2016 se continuará desarrollando el Proyecto de “Twinning” que tiene como objeto asesorar al Ministerio de Medio Ambiente de Macedonia en el proceso de adaptación de su sistema de inspección ambiental a la normativa comunitaria. La Dirección General del Medio Ambiente, a través del Área de Prevención y Seguimiento Ambiental y del Área de Inspección Ambiental tiene previsto participar en este proyecto, apostando por la cooperación y el intercambio de experiencias en el ámbito europeo.

4.3. Programas de cooperación con los agentes económicos

En el marco del Plan de Inspección Medioambiental, se pondrán en marcha programas de cooperación con los agentes económicos consistentes principalmente en la elaboración de “autodiagnósticos ambientales” en los que se recogen todos aquellos aspectos de la normativa que en cada sector, son de aplicación en los distintos vectores ambientales: residuos,

vertidos líquidos, control de emisiones atmosféricas, contaminación del suelo, etc.

Durante el 2016 se continuará trabajando tanto en la actualización de los autodiagnósticos existentes así como en la redacción de otros nuevos dirigidos a sectores industriales con mayor representación en la Comunidad de Madrid o a los que les sea de aplicación una normativa específica.

PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL 2016

DOCUMENTO DIVULGATIVO
(PUBLICACIÓN WEB)



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid